

Montevideo, 18 de junio de 2026.

**Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Rodrigo Goñi**

Presente

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 118 de la Constitución de la República, solicito tenga a bien cursar el siguiente pedido de informe al Ministerio de Salud Pública, referente a los aspectos sanitarios y de cooperación en salud vinculados al estado de implementación del "Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas" y del Documento de Tránsito Vecinal Fronterizo (DTVf) entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos días han tomado estado público diversas informaciones relativas al avance por parte de la República Federativa del Brasil en la implementación del denominado Documento de Tránsito Vecinal Fronterizo (DTVf), previsto en el marco del "Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas", suscrito en la ciudad de Bento Gonçalves el 5 de diciembre de 2019, en el ámbito del MERCOSUR.

Dicho instrumento fue aprobado en nuestro país mediante la Ley N° 20.102, promulgada el 16 de diciembre de 2022.

El referido acuerdo constituye uno de los instrumentos más relevantes en materia de integración fronteriza en las últimas décadas, en tanto reconoce la singularidad social, económica, cultural y humana de las comunidades fronterizas, particularmente en territorios de integración histórica y cotidiana como Rivera-Santana do Livramento.

Entre otros aspectos, el acuerdo prevé la expedición del Documento de Tránsito Vecinal Fronterizo, habilitando derechos vinculados al trabajo formal, acceso a la educación pública, comercio fronterizo de subsistencia, circulación prioritaria y eventuales mecanismos de cooperación sanitaria y de servicios públicos entre localidades vinculadas.

La implementación efectiva del referido instrumento podría representar una oportunidad significativa para profundizar los mecanismos de cooperación sanitaria entre ambos países,

particularmente en localidades fronterizas donde históricamente existe una fuerte interacción social y una demanda compartida de servicios de salud.

Asimismo, la República Federativa del Brasil promulgó recientemente el acuerdo mediante el Decreto N° 12.948 de fecha 27 de abril de 2026, avanzando formalmente en su internalización y puesta en funcionamiento operativo.

Sin embargo, persisten múltiples interrogantes respecto a las previsiones sanitarias y mecanismos de coordinación que permitan garantizar una implementación adecuada de los derechos y beneficios previstos en el acuerdo, particularmente en materia de acceso a prestaciones, atención sanitaria, coordinación institucional y utilización de servicios públicos de salud.

La importancia estratégica del tema trasciende el aspecto asistencial, en tanto involucra la capacidad de fortalecer políticas de salud fronteriza, optimizar recursos disponibles y avanzar hacia una integración efectiva de servicios en beneficio de las poblaciones de frontera.

Por tales motivos, resulta imprescindible que el Parlamento Nacional y la ciudadanía fronteriza conozcan con precisión el estado actual de situación, las acciones previstas y las medidas a adoptar en materia sanitaria.

Por lo expuesto, se solicita se informe sobre:

Sírvase informar qué organismos dependientes del Ministerio de Salud Pública participan actualmente en el proceso de implementación del "Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas" y del Documento de Tránsito Vecinal Fronterizo (DTVf).

Sírvase informar si el Ministerio de Salud Pública ha realizado estudios, informes técnicos o evaluaciones respecto a los impactos sanitarios derivados de la implementación del acuerdo.

Sírvase informar si existen protocolos o mecanismos específicos de coordinación sanitaria entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil vinculados al acuerdo.

Sírvase informar si se prevé que los titulares del Documento de Tránsito Vecinal Fronterizo puedan acceder a prestaciones o servicios públicos de salud en localidades fronterizas vinculadas.

Sírvase informar qué derechos o prestaciones sanitarias concretas podrían resultar operativas durante una primera etapa de implementación.

Sírvase informar si existen acuerdos o mecanismos previstos para la atención de urgencias y emergencias médicas entre localidades fronterizas vinculadas.

Sírvase informar si se prevé implementar mecanismos de derivación o referencia de pacientes entre servicios sanitarios uruguayos y brasileños.

Sírvase informar si se han previsto procedimientos específicos para el intercambio de información sanitaria o coordinación asistencial entre instituciones de ambos países, indicando eventuales resguardos de confidencialidad y protección de datos.

Sírvase informar si existen previsiones para la coordinación de campañas de vacunación, vigilancia epidemiológica o acciones conjuntas de salud pública en localidades fronterizas comprendidas por el acuerdo.

Sírvase informar si se han identificado impactos esperados sobre la demanda de servicios de salud en departamentos fronterizos, particularmente en Rivera.

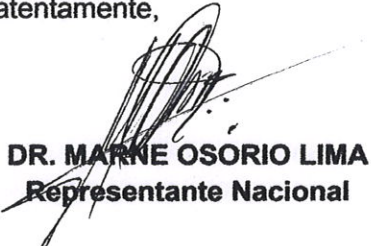
Sírvase informar si existen grupos de trabajo técnicos o instancias permanentes de coordinación sanitaria entre organismos uruguayos y brasileños vinculados a la implementación del acuerdo.

Sírvase informar si se prevé implementar experiencias piloto o mecanismos de implementación gradual en ciudades específicas, particularmente en Rivera-Santana do Livramento.

Sírvase informar si el Poder Ejecutivo prevé remitir normativa complementaria o adecuaciones regulatorias adicionales en materia sanitaria para la plena aplicación del acuerdo.

Sin otro particular, saluda muy atentamente,

CÁMARA DE REPRESENTANTES			
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE			
RECIBIDO	18	6	26
HORA: 10:30	FUNCIONARIO: <i>[signature]</i> 308		


DR. MARNE OSORIO LIMA
Representante Nacional